

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Cali, veintisiete (27) de enero del año dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio:	0133
Radicado:	76001311001220170004500
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	MARIA OFELIA MAZUERA RAMIREZ
Demandado:	JHON JAIRO GUZMAN MENDOZA
Tema y Subtemas:	RECONOCE PERSONERIA

Se agrega poder conferido por la parte demandada al abogado ANGEL MARIA VILLAMIL GOMEZ identificado con C.C 14.254.905 y T.P No. 351938 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien se le reconoce personería conforme a las facultades del poder otorgado.

Igualmente, solicita se ordene copia digital del proceso de la referencia, para lo cual se procederá con el trámite de solicitud de digitalización ante la Administración Judicial, área de fotocopias y se ADVIERTE que dicho procedimiento es atendido en el orden de llegada de la presente solicitud.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez